



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN No.09 DE 2023

“Por medio de la cual se autoriza una comisión a la docente Miryam Niño Puello, para realizar estudios en el programa de Doctorado Educación, ofrecido por la Universidad del Norte”

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las
señaladas en el Acuerdo 028 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que la docente Miryam Niño Puello, se encuentra vinculada a la Universidad de Sucre como docente de planta, adscrita al departamento de Lenguas;

Que la mencionada docente solicitó comisión de estudios para realizar estudios en el programa de Doctorado en Educación, ofrecido por la Universidad del Norte;

Que dicha solicitud fue avalada por el Consejo de Facultad de Educación y Ciencias, al considerar que la misma se encuentra contemplada dentro de la programación de solicitudes de comisión de estudios de alto nivel, de conformidad al Acuerdo No.17 de 2021, y quienes la remitieron al Consejo Académico para su aval;

Que el Consejo Académico, en sesión extraordinaria de fecha 2 de junio de 2023, avaló y recomendó al Consejo Superior la aprobación de dicha comisión de estudios;

Que el Consejo Superior, en sesión extraordinaria del 7 de junio de 2023, luego de analizar la solicitud presentada y de verificar que la capacitación está contemplada en el Plan de Capacitación Docente 2021-2025;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Autorizar comisión de estudios a la docente de planta, adscrita al departamento de Lenguas, **Miryam Niño Puello**, identificada con cedula de ciudadanía Nro.33.214.530 expedida en Mompos, para realizar estudios en el programa de Doctorado en Educación, ofrecido por la Universidad del Norte.

ARTÍCULO 2o. La presente comisión de estudios se concede con descarga académica de tiempo completo, por un término de ocho (8) períodos académicos, contados a partir del segundo semestre del año 2023.

PARÁGRAFO. La Universidad de Sucre, asumirá el costo del valor de las matrículas del programa de Doctorado en Educación, ofrecido por la Universidad del Norte, gastos de pasajes, el pago del salario y prestaciones del docente, y el pago de la compensación económica equivalente al 30% de salario.

ARTÍCULO 3o. La docente Miryam Niño Puello, debe firmar el contrato de comisión de estudios con la Universidad de Sucre, en donde se establezcan los derechos y las obligaciones de ambas partes, con base en la normatividad vigente sobre ese particular en la Institución.



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN No.09 DE 2023**

“Por medio de la cual se autoriza una comisión a la docente Miryam Niño Puello, para realizar estudios en el programa de Doctorado Educación, ofrecido por la Universidad del Norte”

ARTÍCULO 4o. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Sincelejo, a los siete (7) días del mes de junio de 2023.

(Original firmado por)

ROSA ISELLA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ

Presidente (e)

(Original firmado por)

MELISSA SALGADO ANGELONE

Secretaria General

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Eder David Baldovino Mercado	Asistente Administrativo	Original firmado por Eder David Baldovino Mercado
Revisó	Melissa Salgado Angelone	Secretaria General	Original firmado por Melissa Salgado Angelone
Aprobó	Rosa Isella Jiménez Hernández	Presidente (e) de Consejo Superior	Original firmado por Rosa Isella Jiménez Hernández
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			